

Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

CIRCULAR ADMINISTRATIVA

PE-1275-11-2017\JML

Para:

Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas

De:

Jim Madriz López

Presidente Ejecutiva-CONAMI

Referencia:

Notificación de hechos significativos

Fecha:

08 de noviembre de 2017

La Norma de Auditoría Interna para Instituciones de Microfinanzas, Resolución N° CD-CONAMI-007-01ABR15-2013 establece en el numeral 3 del artículo 15, que el Auditor Interno tiene entre sus responsabilidades comunicar la ocurrencia de hechos significativos de forma inmediata y simultáneamente al Comité de Auditoría, Junta Directiva y al Presidente Ejecutivo de la CONAMI, el cual deberá realizarse dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes de conocida la situación o hallazgo.

Por lo anterior, en la presente circular detallamos una lista de eventos y sucesos que se deben considerar como hechos significativos, el referido listado tiene propósitos ilustrativos, y la misma no debe representar una limitante para que reporten cualquier otra situación o evento que consideren como hecho significativo.

A continuación detallo el listado:

- a. Relativos a la eficiencia o situación económica de la entidad:
 - 1. Disminución del valor de los activos de la empresa por deterioro de la situación de los deudores importantes o de empresas en las que tenga inversiones.
 - 2. Suspensión parcial o total de operaciones.
 - 3. Variaciones significativas en las condiciones de sus obligaciones activas y pasivas (intereses, plazos, etc.).
 - 4. Venta o adquisición de activos productivos.
 - 5. Reevaluación de activos fijos.
 - 6. Garantías constituidas sobre los activos de la empresa o el otorgamiento de avales y fianzas.
 - 7. Distribución de utilidades, ya sea mediante pago de dividendos en efectivo o capitalización.
- b. Relativos a la estructura jurídica de la entidad, la organización del negocio y sus órganos de administración o negociación:
 - 1. Cualquier modificación a la Escritura de Constitución Social, tales como:
 - a. Aumento o disminución de capital;
 - b. Cambio en la denominación o domicilio de la empresa;
 - c. Duración de la misma.
 - 2. Adquisiciones o ventas de acciones de la sociedad por accionistas que directa o indirectamente tenga una participación igual o mayor del diez por ciento (10%).
 - 3. Recompra de acciones de la propia empresa explicando la intención de la operación.



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- 4. Cambios en la composición de la Junta Directiva y/o del principal ejecutivo.
- 5. Cambios del organigrama o estructura organizativa de la entidad.
- 6. Fusiones, adquisiciones, alianzas estratégicas, escisiones o cualquier otro tipo de operación que implique cambios en la empresa.
- 7. Cambios en la tenencia accionaria de los accionistas.
- 8. Apertura de sucursales, participación en subsidiarias o inversión significativa en otras empresas.
- c. Otros eventos considerados hechos significativos que deben ser informados:
 - 1. Acciones judiciales de cualquier naturaleza iniciadas por o en contra de la entidad, por un monto igual o superior al 10% del patrimonio neto de la entidad o que puedan de otra forma afectar las perspectivas de desempeño de la empresa, así como el desarrollo de dicho proceso.
 - 2. Sanciones administrativas impuestas a la entidad.
 - 3. Iniciación de nuevas actividades o negocios.
 - 4. Cambios tecnológicos.
 - 5. Cambios importantes en las condiciones del mercado.
 - 6. Suscripción, modificación o término por cualquier causa de contratos o convenciones que revistan importancia para la empresa.

Forma y Contenido de la Comunicación

Los hechos significativos deberán comunicarse por escrito a la Presidencia Ejecutiva en forma clara, completa y objetiva. Indicando al mismo tiempo su efecto o influencia respectiva. Dicha comunicación deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- a. Nombre de la IFIM.
- b. Lugar y fecha de expedición de la comunicación.
- c. La fecha de ocurrencia del hecho significativo.
- d. Antecedentes o circunstancias que dieron origen al hecho significativo.
- e. Descripción clara y completa del hecho.

Información de hechos significativos por parte de las IFIM de registro voluntario

Con el objetivo de conocer el desarrollo de las actividades de las instituciones reguladas, en el caso de ocurrencias de hechos significativos en las IFIM que voluntariamente se registraron ante la CONAMI, la responsabilidad de notificar dichos hechos corresponde al Principal Ejecutivo.

Sin más a que hacer referencia, hago propicia la ocasión para que reciban mis mayores muestras de consideración.

Atentamente,

C/c.

Dr. Álvaro Contreras - Director División Legal CONAMI

Ing. Bertín Rojas - Director División de Tecnología CONAMI

Lic. Fanny Cuadra – Director División Administrativa Financiera CONAMI

Lic. Norwin Rizo - Director de Registro y Supervisión CONAMI

Archivo.-